



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología*

Secretaría de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva

## **Compromisos que asumen las instituciones al adherir al Sistema Nacional de Repositorios Digitales**

1. Declarar las características y los datos del/los Repositorio/s Digital/es bajo mi responsabilidad
2. Aportar elementos para la evaluación y mejora continua del SNRD a través de la actualización permanente de los datos de registro, la respuesta a relevamientos diagnósticos y la comunicación a la Secretaría Ejecutiva de observaciones, comentarios y/u otra información que sea requerida oportunamente.
3. Generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO.
4. Dar acceso a los metadatos y a los objetos digitales que conforman del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO a través del portal del SNRD.
5. Dar acceso al SNRD a los metadatos de los objetos digitales que conforman del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO y a compartirlos a través de otros portales de acceso abierto.
6. Asegurar la accesibilidad y actualización del/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO de acuerdo a las Directrices SNRD: Directrices para Proveedores de Contenidos del Sistema Nacional de Repositorios Digitales
7. Garantizar el acceso a la totalidad de la producción científico-tecnológica y metadatos disponibles en el/los Repositorio/s Digital/es del CENTRO con excepción de aquella producción que fuera explícitamente de acceso limitado. En estos casos, el CENTRO deberá aportar al Consejo Asesor la normativa que respalda tal restricción y explicitar los requisitos y modalidad de acceso a dicha producción.
8. Implementar los mecanismos necesarios para que los autores de la producción científico-tecnológica que estuvieran protegidos por derechos de propiedad industrial y/o por acuerdos previos con terceros, proporcionen y autoricen el acceso público a los metadatos de dicha producción, proveyendo información completa sobre los mismos y, a partir del momento de su liberación, puedan proporcionar acceso al contenido completo.
9. Facilitar las condiciones necesarias para la protección de los derechos del Organismo/Institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica y los datos primarios que se incluyen en el/los Repositorios Digital/es del CENTRO.
10. Garantizar la calidad y preservación de los objetos digitales y sus metadatos.
11. Diseñar, coordinar e implementar las actividades necesarias para contribuir a un eficiente funcionamiento del SNRD, tales como la información de recursos humanos o la actualización de recursos técnicos, en función de los lineamientos establecidos a tal fin por el SNRD.
12. Participar de estrategias comunes de desarrollo y utilización de protocolos y procedimientos para incrementar y mejorar la calidad de los metadatos.
13. Apoyar el desarrollo del conjunto de Repositorios del Sistema Nacional, con principal atención sobre aquellos de reciente creación.
14. Fomentar el Acceso Abierto a la producción científico-tecnológica y dotar de proyección internacional a los repositorios nacionales.
15. Contar con personal suficiente para dar cumplimiento con las obligaciones mencionadas, en las siguientes figuras, que deberán ser designadas formalmente:
16. Representante institucional ante el Sistema
17. Responsable técnico
18. Responsable informático